

	GESTIÓN DE DESARROLLO HUMANO	CÓDIGO	A-GDH-DI-027
		VERSIÓN	05
	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PÁGINA	1 DE 10
		VIGENTE DESDE	20/11/2024



POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

	GESTIÓN DE DESARROLLO HUMANO	CÓDIGO	A-GDH-DI-027
		VERSIÓN	05
	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PÁGINA	2 DE 10
		VIGENTE DESDE	20/11/2024

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE.....	3
3. MARCO NORMATIVO.....	3
4. CONDICIONES GENERALES	3
5. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4
6. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	5
7. PLAN DE ACCIÓN	5
8. DIVULGACIÓN.....	6
9. CONTROL DE CAMBIOS	6
10. REVISIÓN Y APROBACIÓN	10

	GESTIÓN DE DESARROLLO HUMANO	CÓDIGO	A-GDH-DI-027
		VERSIÓN	05
	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PÁGINA	3 DE 10
		VIGENTE DESDE	20/11/2024

1. OBJETIVO

Establecer la política de seguridad y salud en el trabajo, la cual está orientada a la prevención, protección y minimización de los índices de enfermedades laborales, incidentes y accidentes de trabajo, basados en la mejora continua para la identificación de peligros y valoración de riesgos asociados a las condiciones laborales, estableciendo los respectivos controles y procurando el bienestar físico, laboral y mental de todos/as los/as funcionarios/as y contratistas de la entidad de las diferentes Sedes administrativas, operativas, gerencias y dependencias del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, cumpliendo la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.

2. ALCANCE

La presente Política inicia con la aplicación de las normas establecidas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, las condiciones generales, la declaración de la Política y sus objetivos, y finaliza con el plan de acción y divulgación de la presente Política, objetivos aplicables a todos/as los/las funcionarios/as y contratistas de las sedes administrativas, sedes operativas Subdirecciones y Gerencias del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON que se encuentren vinculados(as) laboralmente, o en calidad de trabajadores/as independientes que por ley deban estar afiliados al Sistema de Riesgos Laborales.

3. MARCO NORMATIVO

- Ley 1562 de 2012 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.”
- Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.”
- Resolución 312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.”

4. CONDICIONES GENERALES

El Instituto por medio de la implementación y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, fomentará la participación de todos los niveles de organización, generando un

	GESTIÓN DE DESARROLLO HUMANO	CÓDIGO	A-GDH-DI-027
		VERSIÓN	05
	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PÁGINA	4 DE 10
		VIGENTE DESDE	20/11/2024

compromiso individual y colectivo de autocuidado en cada uno/a de los/las funcionarios/as y contratistas. Además, establece que la prevención y control de los factores de riesgo laborales no son responsabilidad exclusiva de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, sino de cada funcionario/a y contratista, especialmente de aquellos/as que tienen bajo su responsabilidad grupos de personas.

Por lo anterior, el IDIPRON adoptará el documento interno “Programa SST Funciones y Responsabilidades” Código A-GDH-DI-043; el cual está destinado a establecer las funciones y responsabilidades dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de cada uno de los actores (funcionarios/as y contratistas en todos los niveles de la organización) de acuerdo con el rol que desempeñan en la entidad. Además, de preservar, promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los/las de funcionarios/as y contratistas, haciendo de la seguridad y salud en el trabajo el motor generador del mismo, ciñéndose a las directrices trazadas por las reglamentaciones y normas legales vigentes en esta materia.

5. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, declara su compromiso con la implementación y cumplimiento de la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento continuo y desarrollo de las actividades de prevención y de promoción, que permitan proteger la salud del talento humano, promocionar la calidad de vida laboral, prevención de accidentes de trabajo y aparición de enfermedades laborales, realizando la continua identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos, controlando para ello la exposición ocupacional a factores de riesgo, medidas de intervención y la causalidad de las pérdidas propias de la actividad laboral y económica del Instituto.

A través de la Dirección General, el IDIPRON se compromete a destinar los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la planeación y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde con los factores de riesgos existentes con el fin de minimizarlos y controlarlos.

Todos/as los/as funcionarios/as y contratistas de la Entidad, según su rol dentro del SG-SST, tendrán la responsabilidad de cumplir con las normas y procedimientos de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de realizar un trabajo seguro y productivo; igualmente serán responsables de notificar oportunamente todas las condiciones físicas y de salud que puedan generar consecuencias y contingencias tanto para ellos/as mismos/as como para el IDIPRON.

	GESTIÓN DE DESARROLLO HUMANO	CÓDIGO	A-GDH-DI-027
		VERSIÓN	05
	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PÁGINA	5 DE 10
		VIGENTE DESDE	20/11/2024

6. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Identificar, evaluar, prevenir y controlar los peligros y riesgos asociados a la actividad desarrollada por el IDIPRON con el fin de prevenir la aparición de enfermedades laborales, la ocurrencia de accidentes e incidentes de trabajo con afectación a la salud de las personas y la propiedad.
- Mantener condiciones laborales adecuadas y controladas que redunden en el bienestar psicosocial de los/as funcionarios/as públicos/as y contratistas del IDIPRON.
- Asegurar el cumplimiento y correcta ejecución de las normas en Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a la Entidad, de conformidad con la normatividad legal vigente.
- Realizar seguimiento a los recursos físicos y financieros del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

7. PLAN DE ACCIÓN

Para el cumplimiento de la política y en concordancia con la Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo; desde la Gerencia de Talento Humano – Seguridad y Salud en el Trabajo de manera anual realiza un plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual es aplicado de enero a diciembre con el desarrollo de las actividades establecidas en los estándares mínimos requeridos por la norma, Plan de Capacitación SST, Plan de acción institucional “Formulación y Seguimiento del Plan de Acción E-DES-FT-003 “Plan de Mejoramiento S-SMG-FT-005” y “Plan de Autocontrol S-SMG-FT-010”

El seguimiento y monitoreo a la ejecución de las actividades del plan de trabajo de Seguridad y Salud en el trabajo, las realiza la Gerencia de Talento Humano, la Secretaria General y la Oficina Asesora de Planeación; por medio del reporte de las acciones establecidas en el plan de acción institucional de manera trimestral (abril, julio, septiembre y diciembre) del año vigente.

Así mismo, de manera anual la Gerencia de Talento Humano – Seguridad y Salud en el Trabajo presentará a la Dirección General del IDIPRON, por medio del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el seguimiento y evaluación de la ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por medio de una presentación y el formato "EVALUACIÓN POR LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)" Código A-GDH-FT-038; en el cual se verifica la ejecución del plan de trabajo y el cumplimiento de los estándares mínimos establecidos en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de trabajo.

	GESTIÓN DE DESARROLLO HUMANO	CÓDIGO	A-GDH-DI-027
		VERSIÓN	05
	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PÁGINA	6 DE 10
		VIGENTE DESDE	20/11/2024

Como resultado del Comité se generara la evidencia de la reunión por medio de del formato A-GDO-FT-004, y el formato Evaluación por la Dirección del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) código A-GDH-FT-038 y conforme a las acciones de mejora y de fortalecimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo identificadas en la presentación realizada, se establecerán las acciones de mejora en el formato “Plan de Autocontrol S-SMG-FT-010”, para la ejecución por parte de la Gerencia de Talento Humano. – Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los resultados de la revisión realizada por la Alta Dirección, se comunicarán al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST y por medio de correo electrónico a los/as trabajadores/as de la entidad para su conocimiento.

8. DIVULGACIÓN

Para la divulgación de la política la Gerencia de Talento Humano desde Seguridad y Salud en el Trabajo dará a conocer a las diferentes UPIs, sedes administrativas, operativas y dependencias del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud-IDIPRON por medio de los diferentes medios virtuales con los que cuenta la entidad (Pagina Web de la entidad, intranet, correo Institucional), además de socializarla a los miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, y darla a conocer en los diferentes procesos de inducción y reinducción de los/las funcionarias/os y contratistas del Instituto.

El IDIPRON se compromete a examinar y revisar los lineamientos de esta Política al menos una vez al año, o antes si así se requiere, por modificación de la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

9. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS	FECHA (DD/MM/AAAA)	ELABORÓ
01	Se crea el Documento Interno	14/09/2021	DIANA PATRICIA BELTRÁN DÍAZ Contratista Profesional

	GESTIÓN DE DESARROLLO HUMANO	CÓDIGO	A-GDH-DI-027
		VERSIÓN	05
	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PÁGINA	7 DE 10
		VIGENTE DESDE	20/11/2024

			Área de Seguridad y Salud en el Trabajo. JUDY PATRICIA HERRERA TORRES Contratista profesional Área de Seguridad y Salud en el Trabajo YANET SOFIA RODRÍGUEZ LEGUIZAMON Contratista profesional Área de Seguridad y Salud en el Trabajo
02	1. Se realiza cambio en la redacción del objetivo general de la Política 2. Se actualiza el marco normativo con la Ley 1562 de 2012 y Resolución 312 de 2019 3. Inclusión de los objetivos de la política en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015. 4. Inclusión en el numeral 5.4 Divulgación el documento Matriz de comunicaciones Interna y Externa código A-GDH-DI-003	17/05/2022	JUDY PATRICIA HERRERA TORRES Contratista profesional Área de Seguridad y Salud en el Trabajo
03	Cambio de nombre del área pasando Gerencia de Talento Humano y	04/10/2022	ANGEL LEONARDO MARTINEZ Profesional Contratista - OAP
04	Se modifica la información del numeral 5.3 “Plan de acción” incluyendo la revisión por la dirección, en cumplimiento a los aspectos revisados en el mapa de aseguramiento de la calidad.	05/09/2023	JUDY PATRICIA HERRERA TORRES Contratista profesional Área de Seguridad y Salud en el Trabajo

	GESTIÓN DE DESARROLLO HUMANO	CÓDIGO	A-GDH-DI-027
		VERSIÓN	05
	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PÁGINA	8 DE 10
		VIGENTE DESDE	20/11/2024

05	Se realiza la revisión anual de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y se realizan los siguientes ajustes: 1. Se actualiza el documento en la plantilla vigente y se ajusta portada. 2. Objetivo se cambia el verbo inicial "socializar" por "establecer" y se modifica el término "áreas". 3. Se modifica el alcance de la Política 4. Se elimina el numeral 3 las definiciones o términos 5. Se modifican los numerales: - 4 por el número 3 marco normativo - 5 por el número 4 Condiciones generales y en este numeral se elimina la palabra "Área". - 5.1 por el numeral 5 Declaración de la Política - 5.2 por el numeral 6 Objetivos de la Política - 5.3 por el numeral 7 Plan de Acción - 5.4. por el numeral 8 Divulgación - 6. por el numeral 9 Control de Cambios - 7. por el numeral 10 Revisión y aprobación 6. - se eliminan los objetivos "prevenir la aparición de Enfermedades Laborales en los/as funcionarios/as y contratistas del IDIPRON" "• Mantener condiciones de seguridad adecuadas que mitiguen la ocurrencia de accidentes e incidentes laborales con afectación a la salud de las personas y la propiedad "y se unifican con el primer objetivo quedando de la siguiente manera • Identificar, evaluar,	20/11/2024	JUDY PATRICIA HERRERA TORRES Contratista profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo
----	--	------------	---

	GESTIÓN DE DESARROLLO HUMANO	CÓDIGO	A-GDH-DI-027
		VERSIÓN	05
	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PÁGINA	9 DE 10
		VIGENTE DESDE	20/11/2024

	prevenir y controlar los peligros y riesgos asociados a la actividad desarrollada por el IDIPRON con el fin de prevenir la aparición de enfermedades laborales, la ocurrencia de accidentes e incidentes de trabajo con afectación a la salud de las personas y la propiedad. - Se elimina el objetivo " Cumplir con la normatividad legal vigente en relación con la Seguridad y la Salud en el Trabajo" y se unifica con el quinto objetivo quedando de la siguiente manera: Asegurar el cumplimiento y correcta ejecución de las normas en Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a la Entidad, de conformidad con la normatividad legal vigente. 7. Se modifica la redacción del párrafo 3 del numeral 7 PLAN DE ACCIÓN, en atención a las recomendaciones realizadas en la mesa de seguimiento al mapa de aseguramiento de la calidad correspondiente a seguridad y salud en el trabajo, incluyendo la revisión del SG SST a través de la presentación anual ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño. 8. Se modifica la redacción del párrafo 4 del numeral 7 PLAN DE ACCIÓN, en atención a las recomendaciones realizadas en la mesa de seguimiento al mapa de aseguramiento de la calidad correspondiente a seguridad y salud en el trabajo, incluyendo los controles de la segunda línea de defensa (Gerencia de Talento Humano) en el formato “Plan de Autocontrol S-SMG-FT-010” 9. Se modifica la divulgación en la cual se elimina la impresión de la Política y		
--	--	--	--

	GESTIÓN DE DESARROLLO HUMANO	CÓDIGO	A-GDH-DI-027
		VERSIÓN	05
	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PÁGINA	10 DE 10
		VIGENTE DESDE	20/11/2024

	solo se comunicará por medios virtuales. 10. Se complementa el lenguaje incluyente.		
--	--	--	--

10. REVISIÓN Y APROBACIÓN

	NOMBRE	CARGO	FECHA (DD/MM/AAAA)
REVISÓ	DIEGO FERNANDO LOZANO MOGOLLON	Profesional Especializado	20/11/2024
	ANY JACKELINE ROJAS PINILLA	Profesional Universitario	20/11/2024
APROBACIÓN LÍDER DE PROCESO	CARLOS FABIÁN GAITÁN RONDÓN	Gerente Gerencia Talento Humano	20/11/2024